



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de junio de 2023, ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero.- DETERMINAR el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño de los siguientes cargos, con las retribuciones que se determinan, y para los que han sido designados previamente las personas que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE	RETRIBUCION BRUTA ANUAL	RETRIBUCION BRUTA MENSUAL
Alcaldía	Gregorio Rodríguez Martín	32.453,68	2.318,12
Concejalía Economía, Hacienda y Administración Pública	Sergio Botonero Galán	32.453,68	2.318,12
Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios	Almudena Martín Sánchez	32.453,68	2.318,12
Concejalía de Seguridad, Protección Civil y Urbanizaciones	Gonzalo Barales Lecube	32.453,68	2.318,12
Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Mayores	Lourdes Salazar Valbuena	32.453,68	2.318,12

Las anteriores retribuciones tendrán efectos desde el día 17 de junio de 2023 (fecha de toma de posesión de los citados cargos). Los Concejales que los desempeñen estarán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Segundo.- DETERMINAR el régimen de dedicación parcial para el desempeño de los siguientes cargos, con la dedicación y las retribuciones que se determinan y para los que han sido designados las personas que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE	RETRIBUCION BRUTA ANUAL	RETRIBUCION BRUTA MENSUAL
Concejalía de Personal y Deportes	Ana Rosa Yepes López	32.453,68	2.318,12
Concejalía de Educación, Festejos y Mujer	M ^a Teresa Plaza López	32.453,68	2.318,12
Concejalía de Cultura, Juventud y Comunicación	Carlos Gamboa Ocaña	32.453,68	2.318,12
Concejalía de Medio Ambiente y Limpieza Viaria	Nuria Aparicio Pérez-Cejuela	32.453,68	2.318,12

La dedicación parcial fijada es del 90% de la jornada ordinaria de trabajo de este Ayuntamiento.

Las anteriores retribuciones tendrán efectos desde el día 17 de junio de 2023 (fecha de toma de posesión de los citados cargos). Los Concejales que los desempeñen estarán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Tercero.- Las retribuciones fijadas en los puntos anteriores serán satisfechas en catorce pagas de idéntico importe al año, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extras en los meses de junio y diciembre. Estas cantidades serán objeto de revisión conforme así se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Cuarto.- Establecer, con los mismos efectos, a favor de los miembros de la Corporación que no desempeñen ningún cargo con dedicación exclusiva o parcial, el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno y Comisiones Informativas a razón de 50 euros/sesión. Cuando las sesiones se celebren en un mismo día y seguidas en el tiempo, el Ayuntamiento de Yuncos abonará la indemnización correspondiente a una única sesión. Esta cantidad será repartida entre los miembros que hayan asistido a las comisiones y plenos, en función de su participación.

Estas indemnizaciones serán abonadas con periodicidad semestral, según establece el artículo 34 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Quinto.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y portal de transparencia el presente acuerdo, según lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Yuncos, a 3 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Gregorio Rodríguez Martín.

Nº. I.-3753